Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 12 de octubre de 2023.

VISTO: El Memorando MDABYS N° 199/23 del 19/09/23; las Resoluciones Nros. 1882 del 21/09/21 y 2305 del 26/09/22; el Contrato N° 12-21 del 14/10/21; el Correo Electrónico del 18/09/23; el Informe Técnico DABYS N° 006/2023 del 02/10/23; el Memorando M UOC N° 382-2023 del 10/10/23; el Memorando MDPPP 362-2023 del 10/10/23 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232/2023 del 10/10/23, el Dictamen UOC N° 49/2023 del 11/10/23, las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 199/23 del 19 de setiembre de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: *"...a fin de solicitar Informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación del plazo de ejecución DEL CONTRATO N° 07-21 SUSCRITO CON LA "FIRMA PURO LIMPIO", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMMPIEZA TERCERIZADO 2021", I.D. N° 397.110. por el periodo de 2 (Dos) meses, por un monto total de Gs. 88.379.334.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro)..."*.

Que, por Resolución N° 1882 del 21 de setiembre de 2021, se resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR el Ítem 4 - Servicio de Limpieza del Edificio Central a la Empresa PURO LIMPIO S.A., èn el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110 por el monto de Guaraníes un mil veintitrés millones (1.023.000.000) de conformidad al Informe de Evaluación N° 20/2021 del 9 de setiembre de 2021 y Memorándum UOC N° 702/2021 del 16 de setiembre de 2021..."*, suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 12-21 del 14 de octubre de 2021.

Que, por Resolución N° 2305 del 26 de setiembre de 2022, se resolvió: *"Art. 1°) AUTORIZAR el Reajuste de Precios por la suma total de Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos (Gs. 58.460.192), de acuerdo al Decreto N° 7270 de 21 de junio de 2022, en el marco del Contrato N° 12/2021 del 14 de octubre de 2021..."*.

Que, vía correo electrónico del 18 de setiembre de 2023, el representante legal de la firma PURO LIMPIO, manifiesta su conformidad a la ampliación del contrato por dos meses a través de un Convenio Modificatorio al Contrato.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 006/2023 del 2 de octubre de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato por el término de dos (2) meses.

Que, por Memorando M UOC N° 382/2023 del 10 de octubre de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación al Contrato de Servicio de Limpieza Tercerizado.

Que, por Memorando MDPPP 362-2023 del 10 de octubre de 2023, la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que fue emitido el CDP N° 232/2023 por el monto de Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho (Gs. 88.891.848) para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Institucionales".

Que, a través del Dictamen UOC N° 49/2023 del 11 de octubre de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, recomienda: *"...LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19.TÍTULO CUARTO. DE LOS CONTRATOS Capítulo Cuarto. Modalidades de los contratos ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra
Secretario General
Ministerio de Urbanismo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 12 de octubre de 2023.

cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." En razón a lo expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones de los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de Ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y al no sobrepasar el umbral del veinte por ciento del monto total del contrato establecido originalmente... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato 12/21, recomienda a la Máxima autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N° 12-21, en los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR el Convenio Modificatorio al Contrato N° 12-21 en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N°01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADA 2021" con I.D. N°397.110, con la firma PURO LIMPIO S.A...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 12-2021 del 14 de octubre de 2021, celebrado con la Empresa PURO LIMPIO S.A., adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 01/2021 *"Contratación de Servicio de Limpieza Tercerizado 2021"*, ID N° 397.110, por dos (2) meses, por la suma de Guaraníes ochenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho (Gs. 88.891.848).

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2021 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 12 de octubre de 2023.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma aprobada en la presente resolución imputando dicha erogación conforme al CDP 232/2023.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat